



Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de 2018

Doctor(a):

MILENA PIMIENTA REDONDO

Supervisor Contrato No. 397 de 2018

Oficina Asesora Jurídica

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2

Ciudad

Asunto: Entrega Informe de Cumplimiento de Actividades No. 11 del mes de noviembre de 2018 - Contrato 397 de 2018.

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe de Cumplimiento de Actividades No. 10 de 2018 del Contrato No. 397 e 2018, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre 2018;

Cualquier inquietud o información adicional al respecto quedo atento(a).

Cordialmente,

SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES

C.C. N° 52.965.078

Calle 44 N° 45 – 53 Apto 201 Torre 9

3012394403

saavedrareyessandra@yahoo.es

Anexos: Informe de cumplimiento de actividades con evidencias en dieciséis (16) folios.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 397 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES

PERIODO: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato Número	397 de 2018	Fecha de firma	26/01/2018
		Fecha de inicio	29/01/2018
Contratista	SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES		
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales especializados jurídicos para el apoyo a la gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la ANH en la elaboración de proyecto de respuestas a consultas jurídicas, de conceptos y de documentos jurídicos de carácter misional, así como brindar el apoyo en el desarrollo de los procesos de contratación y demás actividades relacionadas.		
Número y fecha CDP	44518 25/01/2018	Número y fecha RP	43218 26/01/2018
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	Fecha Terminación de	31/12/2018
Valor Total del Contrato (IVA incluido)	\$ 103.500.000	Honorarios Mensuales (IVA incluido)	\$ 9.000.000

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula No. 2, se presenta el informe correspondiente al periodo comprendido del 01/11/2018 al 30/11/2018.

- 1.1** Que el día siete (07) de noviembre consolide publique en plataforma SECOP II el informe de evaluación de ofertas y orden elegibilidad del proceso bajo la modalidad de concurso de méritos N° ANH-CM-07-2017 cuyo objeto de contratación es: **"DISEÑAR Y FORMULAR LA DEFINICIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PETIC DE LA ANH PARA EL HORIZONTE**

2019-2022 QUE SOPORTE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL.”; el cual fue objeto de observaciones de fondo desde el punto de vista de vista técnico, lo cual genero volver a evaluar a todos los proponentes habilitados, y emitiendo un nuevo informe de evaluación, generando retrotraer y realizar las siguientes gestiones de tipo legal y contractual:

- **Proyecte concepto jurídico**, por solicitud de la Jefe de la Oficina Jurídica (E) como del asesor de presidencia, la cual fue formalizada mediante correo electrónico el día 31 de octubre. Procediendo como abogada estructuradora del proceso a realizar un análisis frente a las observaciones presentadas, objeto del informe final publicado de las cinco (05) propuestas habilitadas, analizando a la luz de la jurisprudencia lo siguiente: 1. Línea Jurisprudencial en lo referente, ante los vacíos, vaguedades o ambigüedades del pliego de condiciones, no es posible llevar a cabo una interpretación amplia y que favorezca el efecto útil de las propuestas presentadas. 2. Línea Jurisprudencial en lo atinente a la carga de diligencia, cuidado en la confección de la oferta cuando la asume el proponente y los defectos o falencias en su diseño y estructuración no puede ser trasladados a la administración. 3. Línea jurisprudencial referida a la preclusividad y perentoriedad de las etapas y términos dentro de los procesos contractuales. Concepto que fue enviado el día **02 de noviembre de 2018** al correo institucional de la Doctora Marleny para la línea legal frente al caso en estudio, el cual anexo en tres (03) folios.
- **Proyección de Resolución N° 514 de fecha 07 de noviembre de 2018**. Por medio la cual se declaró el saneamiento de vicios de forma y la continuidad del proceso por concurso de méritos N° **ANH-CM-07-2017**, la cual se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
- El día **14 de noviembre de 2018**, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe final y orden de elegibilidad.
- El día **15 de noviembre de 2018**, a las 8:00 a.m. se llevó a cabo la Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad, en la cual se dio lectura al informe final de observaciones presentadas, como la apertura del sobre el económico **N°3 en la plataforma SECOP II** del proponente **UNIÓN TEMPORAL PETI-ANH**, evidenciado un valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS INCLUIDO IVA (\$ 402.498.460)** cumpliendo con el presupuesto oficial asignado el cual estaba por la suma **CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA (\$403.072.318)**. Así mismo, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos en la oferta económica, objeto de adjudicación.
- El día **16 de noviembre de 2018**, proyecte y consolide el acto administrativo de adjudicación mediante Resolución N° 523 de fecha 15 de noviembre de 2018, Adjudicando el proceso de Concurso de Méritos **No. ANH-07-CM-2018**, la cual se encuentra debidamente publicada.

- El día **19 de noviembre de 2018**, proyecte el complemento de la minuta bajo el número 542-2018 con el objeto que el contratista realizara la expedición de las pólizas. La cual se encuentra debidamente publicada.
- El día **21 de noviembre de 2018**, fueron aprobadas las pólizas de cumplimiento, calidad, prestaciones sociales y responsabilidad civil extra-contractual, quedando debidamente legalizado el contrato con el registro presupuestal N° 162718 por valor de \$ 402.498.460.
- ❖ Documentos proyectados y debidamente publicados en plataforma SECOP II objeto del proceso bajo la modalidad Concurso de Méritos **No. ANH-07-CM-2018**, los siguientes documentos contractuales:
 - Resolución de saneamiento N° 514-2018
 - Acta de adjudicación
 - Listado de asistencia
 - Resolución de adjudicación N°
 - Complemento de minuta, el cual fue registrado con el N° 542-2018.
 - Aprobación de pólizas de fecha 21/11/2018. Contrato debidamente legalizado para la suscripción del acta de inicio (Documentos que pueden ser corroborados en la plataforma SECOP II).

1.2. El día **08 de noviembre de 2018**, realice los últimos ajustes del borrador del procedimiento de **"DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSUAL PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO FRENTE A LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS"**; con su respectivo flujograma, proyectando dos anexos nuevos, de acuerdo a las directrices dadas en reunión el día 02 de noviembre de 2018 los cuales, envié para revisión y aprobación mediante correo electrónico a las Dras. Milena Pimienta y Liliana Forero, para revisión y aprobación los cuales relaciono a continuación:

- FORMATO DE SOLICITUD PARA DAR INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- FORMATO PARA CITACIÓN A CONTRATISTA PARA PROCESO SANCONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

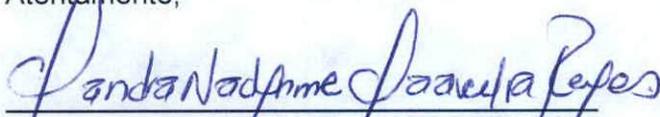
1.3. El día **22 de noviembre de 2018**, recibí mediante correo electrónico el ESET para revisión y viabilidad jurídica bajo la modalidad de contratación directa y tipología contractual contrato interadministrativo cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de una red oficial de recursos para la admisión, clasificación, curso, entrega y devolución de envíos de correspondencia."*, realizando las siguientes actuaciones contractuales:

- Revisé y ajusté el ESET y los documentos soportes, el cual fue enviado a los estructuradores técnicos el día **viernes 23 de noviembre** para los ajustes y observaciones realizadas.

- El día **26 de noviembre de 2018**, fue enviado el ESET, con los ajustes realizados y radicado por control doc mediante memorando Radicado N°20186010247623 Id: 342623, para suscribir el Contrato Interadministrativo con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
- El día **27 de noviembre de 2018**, proyecte viabilidad jurídica mediante memorando con radicado N° 2018342853 Id: 185702 para la firma del Contrato Interadministrativo, suscrito con la SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
- El día **28 de noviembre de 2018**, publique en plataforma SECOP II, con numero de proceso **ANH-51-CD-2018**, realizando la invitación directa a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
- El día **29 de noviembre de 2018**, publique en plataforma SECOP II, el complemento de minuta del contrato interadministrativo bajo el número 547 de 2018.
- El día **30 de noviembre de 2018**, aprobé las pólizas en la plataforma SECOP II, para proceder a la expedición del registro presupuestal para la legalización del contrato.

1.4. El día **29 de noviembre de 2018**, emití respuesta, con relación al radicado N° 20186410401282 id: 337488, que me asignado por control doc., en el cual solicitaban los audios de la Audiencia de comunicación y orden de elegibilidad del proceso **ANH-CM-07-2017**, realizada el día 29 de octubre, dado contestación al mismo de manera oportuna mediante radicado N° 344196 ID: 186137, el cual fue debidamente enviado con los anexos solicitados, por el señor Diego Sandoval de Atención al Ciudadano.

Atentamente,



SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES

CC: 52.965.078 de Bogotá

Celular: 3012394403

Contratista

COMUNICACIÓN INTERNA

(2 espacios)

PARA: Nombre
Cargo

(2 espacios)

DE: Nombre
Cargo

(2 espacios)

ASUNTO: **Solicitud para dar inicio a proceso sancionatorio** – Presunto Incumplimiento del Contrato N°xxxxxxx de xxxxxx

Contenido de la comunicación interna

Actuaciones a Implementar:

La actuación a implementar es la señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, diligenciando la siguiente información:

CONTRATISTA	
DIRECCION DEL CONTRATISTA Y ASEGURADOR	
NÚMERO DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES GENERALES	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
VALOR DEL CONTRATO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
PRORROGAS	
ADICIONES	
ASEGURADOR	
VIGENCIA DE LAS POLIZAS	
SUPERVISOR(OFICIO DE DESIGNACIÓN)	
HECHOS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO	

EL CONTRATO ESTABLECE CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el caso de existir esta cláusula, deberá surtirse el procedimiento allí consignado, si ya se realizó el procedimiento contractual, diligenciar la próxima celda
CONSTANCIAS DEL ACUERDO QUE TERMINA LA CONTROVERSA O CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTA LA IMPOSIBILIDAD DEL ACUERDO.	
NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS	
CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE VIOLADAS O INCUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	
INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN EN EL CUAL SE SOPORTA O PRUEBA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	
CONSECUENCIAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO (MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO)	
ESTIMACIÓN DE PERJUICIOS	

Cordialmente;

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ordenador del gasto VAF VT VCH VORP VPAA VCH

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

XXXXXXX

Representante Legal de
XXXXXXXXXXXXX Nombre de
la empresa

Dirección

Teléfono:

Asunto: Citación audiencia declaratoria de incumplimiento Contrato (Tipo de Contrato) No. Xxxx 201X. Referencia: Número radicado asociado si aplica.

Respetado (a) doctor (a):

La Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ha recibido por parte de (Nombre del supervisor o interventor), Supervisor (a) del Contrato No. XXXX de 201X, memorando radicado con el No. XXXXXXXXXXXXX del XX de XXX de 201X mediante el cual pone en conocimiento los hechos constitutivos de un posible incumplimiento de obligaciones contractuales y así mismo, fija la tasación de los perjuicios causados a la entidad con ocasión de la inejecución contractual.

En relación con la precitada comunicación de la supervisión, nos permitimos destacar los siguientes argumentos:

HECHOS

1.1. Aspectos fácticos documentados de la ejecución del contrato

a. El Contrato de (Tipo de contrato) No. XXX de XXXX de 201X, fue suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el día XXXX de XXXX de 201X.

b. El plazo pactado del contrato fue de XXX (XX) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el (la) contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso se dispuso que el plazo de ejecución del contrato era de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de acuerdo con lo establecido en la cláusula XXXX del contrato; así mismo, se estableció en la cláusula XXXX – Sanción Penal Pecuniaria que el contratista se obliga a pagar el 10% del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones. El valor correspondiente es la suma de XXXXXXXXXXXXX VALOR EN LETRAS (\$ valor en números) M/CTE.

c. El acta de inicio para la ejecución del contrato fue suscrita por las partes el día XXX de XXX de 201X, previéndose como fecha de terminación del contrato el día XX de XXXX de 201X.

d. De acuerdo con los soportes documentales que reposan en el expediente contractual, el Contratista presentó informes de ejecución de los periodos comprendidos entre el XXXXX de 201X al XXX de XXXX de 201X, es decir XXXXXX MESES, el cual representa un valor contractual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX VALOR EN LETRAS (\$) valor en números)M/CTE.

1.2 Requerimientos realizados al Contratista

Que en el expediente contractual reposan los informes de actividades correspondientes a los siguientes periodos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acompañados de las certificaciones mensuales, los soportes de pagos de salud y pensión, informes que se encuentran firmados por el supervisor (a) del contrato.

No obstante lo anterior, posteriormente el Supervisor (a) del contrato, da cuenta de la falta de XXXXXXXXXXXX que deberían ser entregados en cumplimiento de las obligaciones contractuales (relatar los hechos que denotan el incumplimiento de las obligaciones contractuales; demoras en la entrega, deficiencias en calidad o en requerimientos técnicos).

Que ante esta situación, mediante radicado XXXXXXXXXXXX del XX de XXXXX de 201X, remitido al contratista o ex contratista se le solicitó el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato No. XXX de XXX de 201X, así:

(...) De conformidad con lo establecido en la cláusula XXXX del contrato de (Tipo de contrato) No. XXX de 201X, suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y XXXXX, debía cumplir entre otras, las siguientes obligaciones de carácter específico (Indicar cada una de las obligaciones contractuales que fueron incumplidas):

1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
2. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Que posteriormente mediante comunicación XXXXXXXXXXXX del XX de XXXXXXX de 201X, se le reiteró al Contratista el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. XXX de 201X, en los siguientes términos: (...).

1.3. Respuesta del Contratista y de la Compañía de Seguros XXXXXXXXXXXXXXX.

Que el Contratista mediante comunicación XXXXXXXXXXXX del XXX de XXXX de 201X dio respuesta a los requerimientos remitidos por el Supervisor (a) del contrato señalando que XXXXXXXXXXXXXXX.

Que la Compañía de Seguros hasta la fecha no se ha pronunciado sobre el particular o se pronunció manifestando lo siguiente: XXXXXXXXXXXXXXX.

1.4 Argumentos que soportan el trámite del presunto incumplimiento del Contrato No. XXX de 201X.

Que una vez analizados los argumentos y documentación presentados por el Contratista y por la Compañía de Seguros XXXXXX (Analizar en forma independiente cada uno de los argumentos), la Oficina Asesora Jurídica, (argumentar si comparte o no los argumentos presentados) por las siguientes razones:

Se evidencia que el (la) Contratista ha omitido su deber de: (entregar en el tiempo previsto en el contrato; entregar los bienes o servicios a los que se comprometió; entregar los bienes o servicios con deficiencias en calidad, o sin cumplir con las especificaciones técnicas, etc.), que corresponden a las siguientes obligaciones específicas:

1. XXXXXXXXXXXXX.
2. XXXXXXXXXXXXX.
3. XXXXXXXXXXXXX.

Por lo tanto, la omisión del Contratista de (mencionar las causas del incumplimiento) durante la ejecución del contrato ha generado traumatismos para la Entidad, como quiera que (señalar los inconvenientes que el incumplimiento ha generado).

I. NORMAS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE VULNERADAS.

A partir de los hechos antes referenciados, se evidencia un probable incumplimiento total o parcial (según corresponda) del Contratista, de las siguientes disposiciones legales y contractuales.

1. Ley 80 de 1993, Artículo 3º, en relación a los fines de la contratación estatal.
"(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."
2. Los numerales X, X, y X, de las obligaciones específicas del Contratista contenidas en la Cláusula XXXX del Contrato de (Tipo de contrato) No. XXX de 201X.
3. Cláusula XXX que establece la forma de pago y requisitos para desembolso de honorarios del Contrato No. XXX de xxxx.

II. ESTADO ACTUAL ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO (TIPO DE CONTRATO) No. XXX DE 201X.

El presente contrato de (Tipo de contrato) presenta el siguiente balance financiero a la fecha:

Tabla 1. Datos Generales Valor y Plazo Contrato de (Tipo de contrato) No. XXX de 201X

Valor Total Contrato	\$	Valor Honorarios y/o forma de pago	\$	Valor Honorarios Día	\$
		Mes			
Fecha Inicio	Día/mes/año	Fecha Fin	Día/mes/año	Plazo	

Tabla 2. Estado Ejecución Presupuestal y Entrega Informes del Contratista

No Informe	No. Orden de Pago	Fecha	Periodo	Valor
1		Día/mes/año		\$
2		Día/mes/año		
Total Ejecutado/Girado al Contratista o Ex Contratista				\$

III. PERJUICIOS - TASACIÓN DE SANCIÓN A IMPONER

Esta Oficina Asesora Jurídica, al estimar el monto de la posible sanción a imponer a partir de la aplicación de las Cláusulas señaladas en el contrato. (Señalar que clase de sanción se va imponer)

En aplicación a lo expuesto, se procede a realizar la dosimetría de la sanción, (SEÑALAR LA SANCION IMPONER) de acuerdo a la Cláusula XXXX del Contrato (Tipo de contrato) citando el porcentaje % de la sanción con relación al valor total, valor que corresponde a XXXXXXXXXXXX VALOR EN LETRAS (\$ valor en números)M/CTE.

TABLA 4. MODULACIÓN SANCIÓN (TIPO DE CONTRATO) No. XXX DE 201X

Concepto	Valores monetarios	Porcentaje
Valor total del contrato	\$	%
Ejecutado con informe	\$	%
Pendiente de entrega de actas	\$	%
Tasación de sanción penal pecuniaria		
Tipo de sanción = % valor del contrato	\$	%
Aplicar conforme a la sanción imponer por las obligaciones pendientes de cumplimiento	\$	%

IV CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se evidencia que existen suficientes razones de hecho y derecho para soportar el inicio del procedimiento establecido por la ley y verificar la viabilidad jurídica de declarar el incumplimiento al Contratista por (razones que dan lugar al inicio del procedimiento sancionatorio), como se evidencia del informe allegado por el Supervisor (a) del Contrato.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual consagra lo relativo a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, la Ley 80 de 1993 artículo 14, De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, y el artículo 59. Del

contenido de los actos sancionatorios, de la Ley 1150 de 2007, artículo 17. Del derecho al debido proceso, y del Decreto 1082 de 2015, artículo. 2.2.1.1.1.5.7. Información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como de las disposiciones contractuales del Contrato (Tipo de Contrato) No. XXX de 20178, y la jurisprudencia relacionada con incumplimientos contractuales.

V.PRUEBAS

- Requerimiento No. 1 radicado número XXXXXXXX del XX de XXXXX de 201X.
- Requerimiento No. 2 radicado número XXXXXXXX del XX de XXXXX de 201X.
- Informe de supervisión que soporta la solicitud de iniciar proceso por presunto incumplimiento del Contrato (Tipo de contrato) No. XXX de 201X.
- Relacionar cada uno de los medios de prueba que demuestren el incumplimiento de las obligaciones del contratista, actas, correos electrónicos, requerimientos, etc.

Como consecuencia de lo antes expuesto, me permito solicitarle se sirva comparecer a esta entidad, ubicada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, ubicada en la Avenida calle 26 N° 59-65 piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura de Bogotá D.C. , el XX de XXXXXX de 201X a las XXXX (a.m/p.m.), con la finalidad de debatir lo ocurrido y por consiguiente tomar la decisión que corresponda.

En caso de no asistir a la audiencia o manifestar la imposibilidad de concurrencia sin una justificación válida, será para la entidad la manifestación inequívoca de que acepta lo contenido en el presente informe y la consecuente decisión de la entidad.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO

Anexos: XXXXX Folios

Copia: Dr. XXXXXXXXXXXXXXXX. Representante Legal Compañía de Seguros XXXXXXXX. Supervisor del contrato.

Proyectó:
Revisó y Aprobó:

ASUNTO: Análisis efectuado Proceso Concurso de Méritos ANH-07-CMA-2018

Una vez efectuado el análisis de la observación presentada el día 30 de octubre de 2018 por el proponente UNIÓN TEMPORAL PETI-ANH, dentro del proceso de selección por concurso de méritos No. ANH-07-CMA-2018, una vez analizada la normatividad y jurisprudencia aplicable al caso en mención, manifestamos la siguiente postura:

1. Problema Jurídico

Ante el hecho de omitir la verificación de las certificaciones adicionales de experiencia aportadas por el proponente impugnante en el proceso de Selección ANH-07-CM-2018, en razón al desconocimiento por parte del comité evaluador del anexo de documentos calificables allegados de manera oportuna ¿Cómo debe actuar la entidad ante esta eventualidad?

RTA. La Jurisprudencia en relación a la naturaleza del pliego de condiciones y la preclusividad de las etapas del procedimiento de selección, ha sido prolija y encaminada a señalar que el pliego de condiciones constituye la regla general del proceso, y el mismo tiene efectos vinculantes entre las partes, por lo que se erige como ley para aquellas.

En tratándose de la preclusividad de las etapas del procedimiento de selección, los numerales 1, 2 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, hacen referencia al principio de economía, según el cual, en las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficios a las actuaciones.

No obstante, analizado el caso objeto de consulta, se considera necesario que la entidad revalúe las condiciones ponderables de los oferentes, en armonía con lo señalado en el pliego de condiciones, en la nota 3 del numeral 7.2.1.2 (experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo), como quiera que se deben garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, igualdad, economía, selección objetiva, buena fe, publicidad, libre concurrencia, planeación y moralidad pública; por tal razón, la ANH se encuentra en la obligación de retrotraer sus actuaciones a la etapa de informe final de evaluación, llevando a cabo una valoración objetiva de las condiciones de los proponentes, de conformidad con lo aportado y consignado en las propuestas allegadas dentro de los términos exigidos. Lo contrario, sería desconocer de manera flagrante los derechos que le asisten a los proponentes de que sus ofertas serán evaluadas con sujeción estricta a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y documentos anexos, y que la adjudicación se efectúe a la mejor oferta, luego de analizados y valorados cada uno de los factores mínimos habilitantes y ponderables del proceso.

En línea con lo anterior, el Consejo de Estado se ha pronunciado a través de las sentencias:

1. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, CP Enrique Gil Botero, No. Rad. 05001-23-31-000-1998-00833-01 (25642).



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá D.C. - Colombia. Código postal: 111321
Teléfono: +57 (1) 593 17 17 - www.anh.gov.co

2. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, CP Ramiro Saavedra Becerra, No. Rad. 25000-23-26-000-1995-00787-01 (16209).
3. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, CP Carlos Alberto Zambrano Barrera, No. Rad. 250002326000200201606-01 (Exp. 29.855)
4. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, CP Alier Eduardo Hernández Enríquez, Rad Nom. 25000-23-26-000-1996-08996-01.

De igual manera, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en relación al informe de evaluación, precisó:

"(...) El informe de evaluación de las propuestas no es un acto administrativo definitivo, en tanto que no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa, sino de un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, pues no contiene una decisión de fondo debido a que en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación. En este sentido, el informe de evaluación de las propuestas no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad a quien le compete realizar la adjudicación, ya que este puede apartarse del mismo.

Es así como, el informe de evaluación de las propuestas no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje a exigirla, en tanto, los informes de evaluación son elaborados por un comité asesor o consultor, a quien la ley le prohíbe trasladar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, ya que ésta solo la tiene el jefe o representante legal de la entidad estatal.

*Adicionalmente, **la calificación de la propuesta en el informe de evaluación puede ser corregida o modificada cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes (...).**" -Negrillas y subrayas fuera de texto-*

Así las cosas, se hace necesario ajustar el desarrollo del presente proceso de selección, adoptando los mecanismos previstos en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, y salvaguardar las actuaciones que hasta el momento se han surtido, por lo que resulta pertinente invocar lo estipulado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de acudir a la conveniencia y legalidad administrativa, así como lo dispuesto en el artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se proceda a sanear el proceso, garantizando y respetando los principios de **legalidad, igualdad, debido proceso, buena fe, imparcialidad, moralidad, prevalencia del derecho sustancial, transparencia y responsabilidad**, tal y como se explicó en los acápites anteriores.

Que en aplicación al principio de eficacia previsto en el numeral 11° del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

Que con base en las normas antes citadas, y teniendo en cuenta la reiterada Jurisprudencia en el sentido de que la convalidación de los actos administrativos, es una figura que se explica por razones de eficiencia, seguridad de las actuaciones y satisfacción de las necesidades públicas, orientada a remediar los defectos o vicios de forma de los actos de la administración, susceptibles de ser saneados, resulta claro entonces,



que la ANH tiene la facultad legal de sanear los vicios formales que puedan afectar el normal desarrollo de sus actuaciones como la ya enunciada en los párrafos que anteceden.

Cordialmente,

SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES
Abogada Contratista – ANH

ALEX RICARDO COTES CANTILLO
Experto G3 Grado 06



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá D.C. - Colombia. Código postal: 111321
Teléfono: +57 (1) 593 17 17 - www.anh.gov.co

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN: _____ LUGAR: _____ FECHA: _____

No.	Nombre	Cargo	Dependencia y/o Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	No. Cédula	Firma
1	Monica Bustamante	Dir. de Negocios	78 C.	monica.bustamante@an.gov.org.co	3212156724	52335344	<i>[Signature]</i>
2	Nelson Manzana	Rep legal suplente	BISA	nelson.manzana@biscorporacion.com	3005610373	79972151	<i>[Signature]</i>
3	Paola A. Lozada	abogada	UT ANH - PETIC 2018	PaolaLozada@bki-tyl.com	3009468855	10800078	<i>[Signature]</i>
4	Andrés Chivini	R. legal	UT ANH - PETIC 2018	achivini@bki-tyl.com	3009468855	52 887 135	<i>[Signature]</i>
5	Carlos Prieto	Gerente	UT PETI - ANH	cprieto@bcolombia.com.co	3012409365	15264789	<i>[Signature]</i>
6	/	/	/	/	/	/	/
7	/	/	/	/	/	/	/
8	/	/	/	/	/	/	/
9	/	/	/	/	/	/	/
10	/	/	/	/	/	/	/
11	/	/	/	/	/	/	/
12	/	/	/	/	/	/	/
13	/	/	/	/	/	/	/

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN: _____ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: SI _____ NO _____

CONFIDENCIALIDAD: La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN: Auditoria de Comunicación y Control de Seguridad
LUGAR: _____

FECHA: _____

No.	Nombre	Cargo	Dependencia y/o Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	No. Cédula	Firma
1	Sandra Liliana Rodríguez R	Vicepresidenta (C)	VAE	Sandra.Rodriguez@anh.gov.co	1506	52188004	
2	Contra Corvelo Rojas	Controlista OAS	OAS	ContraCorvelo@anh.gov.co	---	52965078	
3	Alex Cotes Gantilo	Experto 6	OAS	alex.cotes@anh.gov.co	1704	79967338	
4	Jhon F. Chafariz Sierra	Contratista OTI	OTI	Jhon.Chafariz@anh.gov.co	1407	109588604	Jhon F. Chafariz Sierra
5	Mauricio Gonzalez H.	Contratista	OTI	edwin.gonzalez	---	---	
6	Karen Torres Nause	contratista	OTI	karen.torres@anh.gov.co	---	---	
7	José Hector Martínez	Ex evaluador	OTI	jose.martinez@anh.gov.co	1416	---	
8	John A. Ros G.	Contratista	OAS	john.ros@anh.gov.co	---	120718461	
9	Efraim Barros	Contratista	OAS	efraim.barros@anh.gov.co	---	80771631	
10	Maria Fernanda Escobar S	Controlista	OAS	mariaf.escobar@anh.gov.co	1730	30604720	
11	Angela Arboleda Caro	Controlista	OAS	Angela.arboleda@anh.gov.co	---	---	
12	German A. Suarez	Experto	OTI	german.suarez@anh.gov.co	1406	9161514	
13							

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN: _____ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: SI _____ NO _____

CONFIDENCIALIDAD: La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN: Formas y Procedimientos OAJ LUGAR: Sala Guajira FECHA: 21/NOVIEMBRE/2018

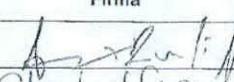
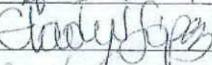
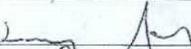
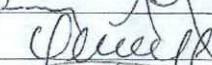
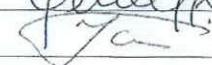
No.	Nombre	Cargo	Dependencia y/o Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	No. Cédula	Firma
1	Liliana Forero Quintero	EXPERTO	OAJ	liliana.forero@anh.gov.co	1708	52776680	Liliana Forero
2	Adriana Katherine Pena	Contratista	OAJ	adriana.pena@anh.gov.co			Adriana Pena
3	Angie Nathalia Sanchez Munoz	Contratista	OAJ	angie.sanchez@anh.gov.co	N/A	1020790.008	Angie Sanchez
4	Oscar Javier Castañeda	Contratista	OAJ	oscar.castaneda	N/A	49811915	Oscar
5	Heidy Tatyery Sabogal	Contratista	OAJ	heidy.sabogal@anh.gov.co	N/A	52 860133	Heidy Sabogal
6	Johanna Milena Aragón Sánchez	Gestor	OAJ	johanna.aragon@anh.gov.co	1746	52518.405	Johanna Aragón
7	Adriana Lucía Roca	Contratista	OAJ	adriana.roca@anh.gov.co	1724	35529108	Adriana Roca
8	Camila Antonia Torres	Contratista	OAJ	camila.antoniat@anh.gov.co	1723	80073712	Camila Torres
9	Efraín Daniel Barros J.	Contratista	OAJ	efrain.barros@anh.gov.co		80771631	Efraín Barros
10	Daniela Mariana Murcia	Contratista	OAJ	daniela.murcia@anh.gov.co	3508514240	14327417	Daniela Murcia
11	Heidy Dalhiana Martínez	Contratista	OAJ	Heidy.martinez@anh.gov.co		52841.199	Heidy Martínez
12	Andrés Mauricio Rodríguez	Contratista	OAJ	andres.rodriguez@anh.gov.co	1722	401845728	Andrés Rodríguez
13	Pandra Escobar Rojas	Contratista	OAJ	Pandra.escobar@anh.gov.co	-	50965078	Pandra Escobar

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN: _____ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: SI _____ NO X

CONFIDENCIALIDAD: La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN: Formatos y procedimientos LUGAR: Bota Guapac FECHA: 2/Noviembre/2019

No.	Nombre	Cargo	Dependencia y/o Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	No. Cédula	Firma
1	Alex R. Cotes Cantillo	Experto 6	OAJ	alex.cotes@anh.gov.co	E. 1704	79967338	
2	Gladys Gladys López	Contratista	OAJ	gladyslopez@anh.gov.co	-	33703950	
3	María Fernanda Escobar	Contratista	OAJ	mariaf.escobar@anh.gov.co	1730	3454425	
4	Sergio Hernández	Contratista	OAJ	sergio.hernandez@anh.gov.co	1734	91484251	
5	Milena Pimental R	Experto	OAJ	milena.pimental@anh.gov.co	1707		
6	Neil Fortich R	Contratista	OAJ	neil.fortich@anh.gov.co	1702	73139409	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN: _____ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: SI _____ NO

CONFIDENCIALIDAD: La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.